



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresado por el REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS mediante el cual solicita la contratación de un ingeniero civil que brinde apoyo técnico al Concejo Municipal en las labores de fiscalización de obras, proyectos de inversión pública, IOARR, mantenimiento vial y demás intervenciones ejecutadas por la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972 establece como atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, siendo además función de los regidores, conforme al artículo 10° de la citada norma, fiscalizar la gestión municipal;

Que, el artículo 10° de la citada norma señala que los regidores tienen como función fiscalizar la gestión municipal, así como vigilar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública y el uso de los recursos municipales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972, los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresado por el REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS mediante el cual solicita la contratación de un ingeniero civil que brinde apoyo técnico al Concejo Municipal en las labores de fiscalización de obras, proyectos de inversión pública, IOARR, mantenimiento vial y demás intervenciones ejecutadas por la entidad; debatiéndose que, el Regidor Flores Cabanillas manifiesta que, a función fiscalizadora del Concejo Municipal requiere contar con soporte técnico especializado que permita evaluar adecuadamente expedientes técnicos, valorizaciones, metrados, avances físicos, calidad de ejecución de obras y demás aspectos relacionados a proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Marcos, y por la cual, resulta necesario contar con un profesional especializado en ingeniería civil que brinde apoyo técnico al Concejo Municipal en las labores de fiscalización de obras, proyectos de inversión pública, IOARR, mantenimiento vial y demás intervenciones ejecutadas por la entidad. El Concejo Municipal considera pertinente disponer la contratación de un Ingeniero Civil para brindar asistencia técnica especializada en las acciones de fiscalización desarrolladas por el Concejo Municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente; y concluyéndose en **APROBAR** la contratación de un profesional en **Ingeniería Civil** para brindar asistencia técnica especializada al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, exclusivamente en las labores de fiscalización de obras públicas, proyectos de inversión y demás intervenciones ejecutadas por la entidad, **DISPONER** que





la contratación señalada en el artículo precedente se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento correspondiente y normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y gestión pública, y **PRECISAR** que el profesional contratado tendrá como función principal brindar apoyo técnico al Concejo Municipal en acciones de fiscalización, inspecciones de obras, revisión de expedientes técnicos, análisis de metrados, valorizaciones, informes técnicos y demás actuaciones vinculadas al control y supervisión de proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Marco;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 24 de abril de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la contratación de un profesional en **Ingeniería Civil** para brindar asistencia técnica especializada al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, exclusivamente en las labores de fiscalización de obras públicas, proyectos de inversión y demás intervenciones ejecutadas por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la contratación señalada en el artículo precedente se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento correspondiente y normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que el profesional contratado tendrá como función principal brindar apoyo técnico al Concejo Municipal en acciones de fiscalización, inspecciones de obras, revisión de expedientes técnicos, análisis de metrados, valorizaciones, informes técnicos y demás actuaciones vinculadas al control y supervisión de proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Administración y Finanzas.
3. S.G. de Recursos Humanos.
4. G. de Planificación y Presupuesto.
5. Secretaría General
6. Miembros del Concejo Municipal.
7. Portal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:

Arch. Alcaldía

Arch. Sec. Graf.

